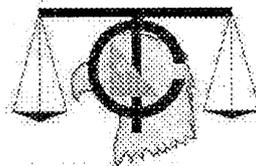




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 20 ABR 2004

VISTO: El Expte. N° 268/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "SEGUIMIENTO ACTUACION FONDO RESIDUAL", y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N° 133/2003, de fecha 03/12/2003, el Sr. Vocal Legal solicitó a la Secretaría Legal la realización de un urgente seguimiento por muestreo selectivo acerca del cumplimiento que el Sr. Administrador del Fondo Residual ha realizado sobre los reparos, observaciones y recomendaciones que oportunamente fueron formuladas por éste Órgano de Control, así como el control de los títulos de dominio y un análisis de los honorarios percibidos por parte del Sr. Administrador;

Que para la realización de las tareas indicadas es designado el Dr. Molnar;

Que por Nota N° 41/2004, de fecha 20/01/2004, el Dr. Gustavo Molnar ha solicitado ampliación de los plazos en función a que gran parte de la documentación solicitada no fue remitida a éste Tribunal;

Que por Nota Interna N° 49/2004, del 22/01/2004, el letrado propone un término de cuarenta días para producir el informe que se le ha requerido, supeditando su realización a la remisión, en tiempo y forma, de la documentación que adeudaba el Fondo Residual para su análisis;

Que el plazo propuesto fue aceptado por el Sr. Vocal Legal tras haber meritado los argumentos esgrimidos por el abogado;

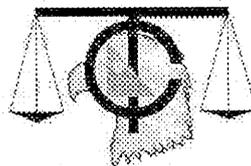
Que en atención al volumen de la documental puesta bajo examen, el Vocal Legal dispuso, el 19/02/2004, integrar al análisis de las actuaciones al Dr. Oscar Suárez y a la Sra. Mónica Falfani, asignando al primero la verificación de los honorarios percibidos por el Sr. Administrador del Fondo Residual y el control de la transferencia de bienes percibidos por la entidad y transferidos al IPAUSS y a la segunda las tareas de control de vencimiento de plazos de notas remitidas y la colaboración al Dr. Molnar en las tareas que in-situ sean realizadas en el Fondo Residual;

Que por Expte. N° 245/2003 caratulado: "S/ TRANSFERENCIA BIENES FONDO RESIDUAL", se verifican los honorarios percibidos por el Administrador del Fondo Residual y el control de la transferencia de bienes percibidos por la entidad y transferidos al IPAUSS;

Que el Dr. Suárez emite Informe Legal N° 45/2004 mediante el cual indica que al momento de elaborar el informe no se habrían realizado transferencias al IPAUSS, percibiendo como únicos honorarios los correspondientes a los asignados por Ley N° 486;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que las conclusiones de dicho informe han sido comunicadas al Sr. Fiscal de Estado, a la Comisión de Seguimiento Legislativo Ley 551, al Sr. Administrador del Fondo Residual y al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas por Resolución Plenaria 21/2004 del 27/02/2004;

Que a la fecha solo se ha recibido la respuesta de la Fiscalía de Estado;

Que por Nota Interna N° 270/2004, de fecha 29/03/2004, el Dr. Molnar solicita una prórroga para la elaboración del informe definitivo, atento al volumen de la documentación a analizar y a la no remisión de las respuestas que el Fondo Residual debe efectuar en torno a las observaciones realizadas en Acuerdo Plenario N° 473 en relación a las actuaciones caratuladas: "S/ CONVOCATORIA A CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CESION DE VENTA, TOTAL O PARCIAL, DE LA CARTERA DE CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA SIN REGULARIZAR";

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

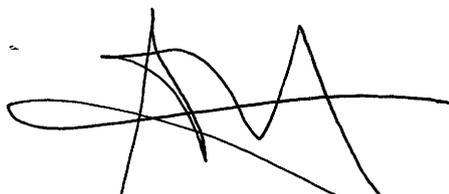
ARTICULO 1°: OTORGAR al Dr. Gustavo MOLNAR una prórroga de VEINTE (20) días, contados a partir de su notificación, para la presentación del informe definitivo respecto de las actuaciones del Visto.

ARTICULO 2°: SOLICITAR al Sr. Administrador del Fondo Residual indique a este Tribunal de Cuentas su conclusión respecto de lo indicado en Informe Legal N° 45/2004.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 63 / 2004.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA